



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Departamento de Educación**

---

**DECRETO ALCALDICIO N° 482.-**

**LITUECHE, 01 de Marzo del 2012.**

**VISTOS :**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 06 de Diciembre del 2008. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**CONSIDERANDO :**

- La ejecución del Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes de la Escuela Quelentaro .
- Los recursos provenientes de la Ley SEP para este fin.
- La necesidad de contratar personal de apoyo para la implementación, desarrollo y seguimiento de los Planes de Mejoramiento de los Establecimientos Educativos.
- La Ley 20.550, Artículo 8° bis, que faculta "al sostenedor para contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento."
- Que, es necesaria la contratación de personal de apoyo para desempeñar las funciones de Encargada C.R.A.

**DECRETO :**

- 1.- **Apruébese el Contrato de Trabajo**, de fecha 01 de Marzo del 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don **Bernardo Cornejo Cerón**, Cédula de Identidad N° 11.275.752-k, y Doña **Karina Paz González Cerda**, Cédula de Identidad N° 15.720.422-k, por la suma de \$ 322.608, ( Trescientos veintidós mil seiscientos ocho pesos ), mensuales.-
- 2.- Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde el 01 de Marzo del 2012 al 31 de Diciembre del 2012.-
- 3.- La jornada de Trabajo será de 44 horas cronológicas semanales que se realizará en el Establecimiento Educativo Quelentaro.-

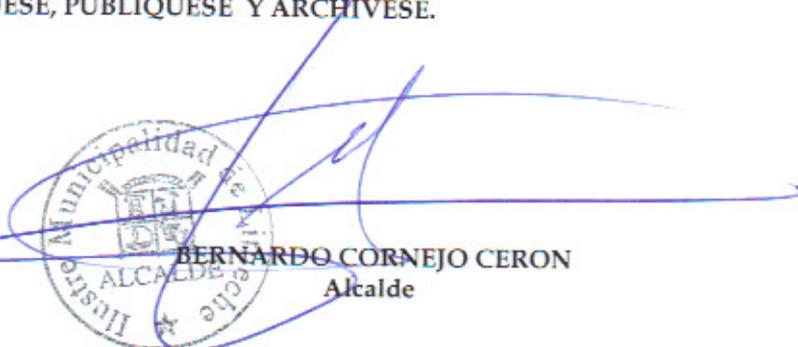
- 4.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de la Ley SEP de la Escuela Quelentaro.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



  
CARLOS RAMIREZ NEIRA  
Secretario Municipal



  
BERNARDO CORNEJO CERON  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaría Municipalidad
- Archivo Daem

*BCC/CRN/JEM/sfm*